

tadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación base/repetidor UHF.  
Fabricado por: «Kyodo Communications & Electr. Inc., en Japón».  
Marca: «Kyodo».  
Modelo: KG110-40C50KN.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	97 95 0198
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

##### Advertencia:

Potencia máxima: 50 W.  
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.  
Modulación: Frecuencia.  
Banda utilizable: 406-430 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de Modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**14193** RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Kyodo», modelo KG110-40D50KN.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Kyodo Communications, Sociedad Limitada», con domicilio social en Cornellá de Llobregat, carretera de Hospitalet, 63, segunda planta, código postal 08940, Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Kyodo», modelo KG110-40D50KN, con la inscripción E 97 95 0200, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación base/repetidor UHF.  
Fabricado por: «Kyodo Communications & Electr. Inc., en Japón».  
Marca: «Kyodo».  
Modelo: KG110-40D50KN.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	97 95 0200
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

##### Advertencia:

Potencia máxima: 50 W.  
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.  
Modulación: Frecuencia.  
Banda utilizable: 450-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de Modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**14194** RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Kyodo», modelo KG110-40C50KN-1CH.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Kyodo Communications, Sociedad Limitada», con domicilio social en Cornellá de Llobregat, carretera de Hospitalet, 63, segunda planta, código postal 08940,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Kyodo», modelo KG110-40C50KN-1CH, con la inscripción E 97 95 0202, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se

refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación base/repetidor UHF.

Fabricado por: «Kyodo Communications & Electr. Inc., en Japón».

Marca: «Kyodo».

Modelo: KG110-40C50KN-1CH.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	97 95 0202
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

#### Advertencia:

Potencia máxima: 50 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 406-430 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de Modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**14195** RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Kyodo», modelo KG110-40D50KW.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Kyodo Comunicaciones, Sociedad Limitada», con domicilio social en Cornellá de Llobregat, carretera de Hospitalet, 63, segunda planta, código postal 08940,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Kyodo», modelo KG110-40D50KW, con la inscripción E 97 95 0201, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Estación base/repetidor UHF.

Fabricado por: «Kyodo Communications & Electr. Inc., en Japón».

Marca: «Kyodo».

Modelo: KG110-40D50KW.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	97 95 0201
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

#### Advertencia:

Potencia máxima: 50 W.

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 450-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de Modificación de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**14196** RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las prórrogas de las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 73, de 28 de abril, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 0122/90 a las viguetas pretensadas «I6», fabricadas por «Nofre, Sociedad Anónima», con domicilio en Uldecona (Tarragona).

Resolución número 74, de 28 de abril, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 0116/90 al forjado de viguetas pretensadas «T-12,5», fabricado por Antonio Navarro Gómez, con domicilio en Aguilar (Córdoba).

Resolución número 75, de 28 de abril, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 0117/90 al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por Antonio Navarro Gómez, con domicilio en Aguilar (Córdoba).

Resolución número 76, de 28 de abril, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 0118/90 al forjado de viguetas armadas fabricado por Antonio Navarro Gómez, con domicilio en Aguilar (Córdoba).

Resolución número 77, de 28 de abril, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 0119/90 a las viguetas pretensadas fabricadas por Antonio Navarro Gómez, con domicilio en Aguilar (Córdoba).

Resolución número 78, de 9 de mayo por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 0092/90 al forjado de viguetas armadas fabricado por INDELASA, con domicilio en Tías (Lanzarote).

Resolución número 79, de 11 de mayo por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 0093/90 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Lanzabloques Tinajo», con domicilio en Tinajo (Lanzarote).

Resolución número 80, de 11 de mayo por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 0089/90 al forjado de viguetas armadas fabricado por Isaac Fernández Cejudo, con domicilio en Haría (Lanzarote).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá